

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente sancionador nº 1471/2011 a D. Mihail Dorobantu

p. 7917

Notificación iniciación expediente sancionador nº 1474/2011 a D. Marcos Javier Mendoza Cortés

p. 7917

Notificación requerimiento documentación Autorización de Residencia Temporal Primera Renovación a D. Ariel Oswaldo Chevez Aymar

p. 7917

Notificación desistimiento Autorización Residencia de Larga Duración y archivo expediente a D. Ayyoub El Bouaichi

p. 7918

Notificación denegación renovación autorización residencia temporal y trabajo a D. Basharat Ahmad Meer

p. 7918

Notificación resolución autorización residencia temporal y trabajo a Velarde Covarrubias, Juana

p. 7919

Notificación resolución desistimiento autorización residencia temporal a D. Giorgi Chikhladze

p. 7919

Notificación resolución denegación de autorización de residencia temporal a D. Hicham Boudraa

p. 7919

Notificación desestimación recurso contra denegación de autorización de residencia temporal a Ibrahima Konate

p. 7920

Notificación resolución desistimiento autorización de residencia temporal a D. Mamadou Toure

p. 7920

Notificación de requerimiento de documentación para Autorización de Residencia Temporal Primera Renovación relativa a la solicitud de don Mario Rubén Aguilera Noguera

p. 7921

Notificación resolución desestimación recurso reposición expulsión a D. Mohamed Achrab Abdi

p. 7921

Notificación desistimiento solicitud de tarjeta y archivo expeiente a D. Mostafa Amazzal

p. 7922

Notificación Resolución Autorización Residencia Temporal y Trabajo a Vargas Covarrubias, Wilson

p. 7922

Notificación resolución revocación de expulsión a Dª Raquel Martínez Martínez

p. 7923

Notificación resolución inadmisión a trámite Recurso de Alzada/Autorización residencia temporal y trabajo C/A 2 a D. Taoufik Asrir

p. 7923

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución del Servicio Público de Empleo sobre concesión de ayuda económica participación en el Programa de recualificación profesional

p. 7924

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificación actas de liquidación provisionales y actas de infracción a Dossur 2009, S.L.

p. 7929

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Dos Torres

Información pública aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2011

p. 7929

Ayuntamiento de Espiel

Información pública modificación Ordenanza Fiscal reguladora Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

p. 7929

Información Pública modificación Ordenanza Fiscal Impuesto Gastos Suntuarios, Cotos de Caza y Pesca

p. 7929

Ayuntamiento de La Granjuela

Corrección de error anuncio Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante

p. 7930

Información pública Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016

p. 7930

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Notificación baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a Dª Cezarina Ancuta Zadea y otros

p. 7930

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Montoro

Notificación a D. Francisco Rueda Sánchez y personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas en Expediente dominio 108/2010 a instancia de D. José Montero Ruiz, en calle San Antonio de Cardeña

p. 7930

Notificación a D. Pedro Redondo Redondo y a personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas en Expediente dominio 132/2011 a instancia de Dª Ángeles Ayllón Redondo parcela La Boticaria en Adamuz

p. 7930

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Inversa 3000 S.L. Resolución recaída en Procedimiento Social Ordinario 1217/2010

p. 7931

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación propuesta de resolución expedientes sancionadores por realización de obras sin licencia a Alcosur, Construcción y Diseño S.L. y otro

p. 7931

Comunidad de Regantes Harcas-Pedroso (HARPE). Cabra

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria para el 11 de octubre

p. 7931

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Rafael Prieto Cuesta. La Rambla (Córdoba)

Acta de Notoriedad para la declaración de un exceso de cabida en Parcela de terreno, sita en la villa de Montalbán y su calle Miguel Hernández, a instancia de don Francisco Ruz Fernández

p. 7932

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 8.244/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mihail Dorobantu

NIE X5822141J

Domicilio: C/ Bartolomé Benítez Romero 26 2 A

Localidad: 14600 Montoro. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1471/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 14 de septiembre de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.245/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Marcos Javier Mendoza Cortés

NIF 30994545K

Domicilio: C/ Madre de Deu del Lorito 2

Localidad: 03100 Jijona/Xixona. Provincia: Alicante

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1474/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 14 de septiembre de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.246/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Autorización de Residencia Temporal Primera Renovación, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Ariel Oswaldo Chevez Aymar, nacional de Ecuador, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 149920100004210

Solicitante: Oscar Diego Restrepo

Objeto: Autorización Residencia Temporal Primera Renovación

Silencio Administrativo: Estimativo

Nacionalidad: Colombia

Plazo de Resolución: Tres meses

Fecha de Entrada: 28/06/2011

Haciéndole saber que la documentación aportada se desprende de que la misma se encuentra incompleta, siendo necesarios los documentos que a continuación se indican, de conformidad con el R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE 01.01.2005) que aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

- Original y copia del pasaporte completo.
- Renovación de la tarjeta de la madre.
- Certificado del colegio de asistencia regular.

Significándole que si en el plazo de diez días no aporta la documentación señalada se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se producirá el archivo del expediente. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 42.5 a) de la mencionada ley, le comunico que con esta fecha queda suspendido el plazo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución al interesado, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o por el transcurso del plazo concedido para ello.

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se inadmitirá a trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecidos en la citada Ley.

Mediante este documento, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 2.4 de la Orden PRE/1803/2011, de 30 de junio (BOE nº 156,

de 1 de julio), se le requiere que en el periodo de ocho días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda al abono de las tasas, al haberse admitido a trámite su solicitud. Se adjuntan los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados (obran en la Oficina de Extranjeros de Córdoba). En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo con los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, conforme a lo dispuesto en el art. 2.2 de la referida Orden. Una vez realizado el pago, el sujeto pasivo de la tasa deberá remitir el justificante a esta Oficina de Extranjeros, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de efectuarse el mismo.

Se le informa que si no se abonan las tasas ni se acredita el pago en los plazos indicados, se procederá al archivo del expediente por desistimiento tácito y a remitir para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio tanto la tasa impagada como el recargo correspondiente. El abono de las tasas fuera del periodo de pago voluntario devengará los recargos correspondientes, que serán enviados a la Agencia Tributaria para su cobro en vía de apremio.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el cómputo del plazo para resolver y notificar el procedimiento queda suspendido desde la fecha de notificación del requerimiento hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 28 de junio de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.247/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Ayyoub El Bouaichi, nacional de Marruecos, con NIE X-7412057P, y nº de expte. 14992010002985 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 71 del Real Decreto 2393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en el artículo 29.4 del Real Decreto indicado, acuerda:

Declarar el Desestimiento de la solicitud de la Autorización de Residente de Larga Duración y Ordenar el Archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación para tramitar el procedimiento, con fecha 24/06/2011 se requirió para que aportase un certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de seguri-

dad social, transcurrido el plazo indicado es de aplicación el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos requeridos.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando sea inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 22 de julio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.248/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Sagheer Ahmed, nacional de Pakistán, con NIE X-8602130S, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Basharat Ahmad Meer
San Francisco de Sales, 7
14010 Córdoba.

Se le informa que con esta fecha por Resolución de esta Subdelegación del Gobierno se ha denegado la renovación de la autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Nombre: Ahmed, Sagheer
Nacionalidad: Marruecos
N.I.E.: X-8602130S

TIPO: Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 14 de septiembre de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.249/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación a la empleadora por la que se informa de una Resolución de:

Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación.

Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: Desde 08/12/2010 hasta 07/12/2012

que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleadora: Carmen Mariscal Expósito

Domicilio: Calle Tarrasa, 1 - 1 - 1

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº de extranjero: 140025879

Nº de expediente: 149920100003541

Extranjera: Velarde Covarrubias, Juana Rosemary

Nacionalidad: Bolivia

N.I.E.: X-6646614M

Córdoba 3 de enero de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.250/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Archivo de la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Giorgi Chikhladze, nacional de Georgia, con NIE Y1778119A, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Declarar el Desestimiento de la solicitud de Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales y Ordenar el Archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen:

Observada la falta de documentación imprescindible para tramitar el procedimiento, con fecha 16/01/2009 se requirió para que aportase la documentación, transcurrido el plazo indicado es de aplicación el art. 46.4 del citado Real Decreto, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos requeridos.

Asimismo, se advierte al extranjero que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá

abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 20 de mayo de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.251/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Hicham Boudraa, nacional de Marruecos, con NIE X9615572P, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales (artículo 45.2.b), al concurrir los motivos que se exponen:

- No queda acreditado arraigo del extranjero según se desprende del informe de inserción social emitido por el Ayuntamiento de Bujalance, ya que en el mismo se indica que su permanencia en el Municipio data desde el 02/03/2011, emitiéndose dicho certificado 15/04/2011, y que no consta que el solicitante colabore en las redes sociales del municipio, ni que haya participado en programas educativos o de inserción social y/o laboral.

- El empresario, solicitante de dos autorizaciones de trabajo y residencia para idénticos puestos de trabajo, no acredita disponer de medios económicos y materiales para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación; circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada conforme al artículo 53.1.f) del Real Decreto 2393/2004.

- Existir una causa de inadmisión a trámite no apreciada en el momento de la recepción de la solicitud, por constarle una Resolución de expulsión del territorio nacional (Disp. adicional cuarta Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero), en estado ordenado, por la

Subdelegación del Gobierno de Jaén de fecha 17/04/2008, por un periodo de expulsión de tres años, por estancia irregular, habiendo sido publicado en el BOP el 19-09-2008.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 10 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.252/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Desestimación del Recurso Reposición Aut. Residencia Temporal Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Ibrahim Konate, nacional de Mali, con NIE X-7039802P, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Visto el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno que denegó la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su Reglamento de Desarrollo, Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición Adicional primera del Real Decreto indicado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de denegación de la Autorización Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la autorización solicitada, se efectúa requerimiento de fecha 14/03/2011 y una vez transcurrido el plazo indicado en el mismo se declara el desistimiento de la solicitud y se ordena el archivo del expediente al entender que no se ha atendido debida-

mente el presente requerimiento, conforme al artículo 46.4 del Real Decreto 2393/2004. Las alegaciones formuladas por el interesado en su escrito de recurso no desvirtúan la resolución adoptada, puesto que de la revisión de la documentación obrante en el expediente inicial se constata que no atiende en su totalidad el citado requerimiento. A mayor abundamiento en el supuesto, en la aportación de documentación efectuada por el interesado en fecha 21/03/2010 se presenta un informe de inserción social emitido por el Ayuntamiento de El Ejido en fecha 12/2009, si bien en el requerimiento se precisa informe emitido por el Ayuntamiento en el que tenga su domicilio habitual, este caso, por el Ayuntamiento de Córdoba puesto que el extranjero se encuentra empadronado en este municipio desde diciembre de 2010. Por todo lo anterior, se certifica que el interesado no ha atendido debidamente este extremo del presente requerimiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.253/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Archivo de la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Mamadou Toure, nacional de Mali, con NIE Y1772362L, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Declarar el Desestimiento de la solicitud de Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales y Ordenar el Archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen:

Observada la falta de documentación imprescindible para tramitar el procedimiento, con fecha 01/04/2011 y 16/05/2011 se requirió para que aportase la documentación, transcurrido el plazo indicado es de aplicación el art. 46.4 del citado Real Decreto, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos requeridos.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo

dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 28 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.254/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Autorización de Residencia Temporal Primera Renovación, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Mario Rubén Aguilera Noguera, nacional de Paraguay, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 149920110000862

Solicitante: Aguilera Noguera, Mario Rubén

Objeto: Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial

Silencio Administrativo: Desestimativo

Nacionalidad: Paraguay

Plazo de Resolución: Tres meses

Fecha de Entrada: 27/07/2011

Haciéndole saber que la documentación aportada se desprende que la misma se encuentra incompleta, siendo necesarios los documentos que a continuación se indican, de conformidad con el R. Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 01.01.2005) que aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000

- Fotocopia completa compulsada del pasaporte en vigor.

- Declaración del cumplimiento de la obligación de escolarización de menores a cargo en España (se adjunta modelo).

Significándole que si en el plazo de diez días no aporta la documentación señalada se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y se producirá el archivo del expediente. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 42.5 a) de la

mencionada ley, le comunico que con esta fecha queda suspendido el plazo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución al interesado, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o por el transcurso del plazo concedido para ello.

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se Inadmitirá a Trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecidos en la citada Ley.

Mediante este documento, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 2.4 de la Orden PRE/1803/2011, de 30 de junio (BOE nº 156, de 1 de julio), se le Requiere que en el periodo de ocho días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda al abono de las tasas, al haberse admitido a trámite su solicitud. Se adjuntan los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados (obran en la Oficina de Extranjeros de Córdoba). En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo con los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, conforme a lo dispuesto en el art. 2.2 de la referida Orden. Una vez realizado el pago, el sujeto pasivo de la tasa deberá remitir el justificante a esta Oficina de Extranjeros, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de efectuarse el mismo.

Se le informa que si no se abonan las tasas ni se acredita el pago en los plazos indicados, se procederá al archivo del expediente por desistimiento tácito y a remitir para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio tanto la tasa impagada como el recargo correspondiente. El abono de las tasas fuera del periodo de pago voluntario devengará los recargos correspondientes, que serán enviados a la Agencia Tributaria para su cobro en vía de apremio.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el cómputo del plazo para resolver y notificar el procedimiento queda suspendido desde la fecha de notificación del requerimiento hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.255/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Desestimación del Recurso Reposición a Resolución Expulsión, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Mohamed Achrab Abdi, nacional de Marruecos, con NIE X-4248660P, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno que resolvió la expulsión del ciudadano extranjero cuyos datos se indican más arriba, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y

libertades de los extranjeros en España, y su Reglamento de Desarrollo, Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de expulsión, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

En primer término, no queda acreditada la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de tres años, requisito exigido por el artículo 45.2.b) del Real Decreto 2393/2004. Las alegaciones formuladas por la interesada en su escrito de recurso no desvirtúan la resolución adoptada, por cuanto a la vista de la documentación aportada en el procedimiento inicial y tomando como periodo de acreditación el intervalo comprendido entre junio de 2007 a junio de 2010, fecha de presentación de la solicitud, se observa como en el certificado de empadronamiento hay un cambio de domicilio en fecha 12/03/2008 y otro posterior en fecha 24/11/2010, no aportándose entre ambas fechas ningún otro documento emitido por una Administración Pública española y, en consecuencia, no resulta suficientemente acreditado la permanencia en el periodo de referencia. Por otra parte, los certificados de envíos de dinero aportados no tienen carácter vinculante a efectos de acreditar la permanencia continuada en territorio nacional en tanto son documentos expedidos por empresas privadas sin estar debidamente autenticados.

En segundo término, a la vista de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar y de acuerdo con los artículos 45.7 y 50.3.c) del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el empleador no acredita disponer de medios económicos suficientes para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo, lo que constituye una causa de denegación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.11f) del citado Real Decreto. Las alegaciones formuladas por la interesada en su escrito de recurso al respecto no desvirtúan la resolución adoptada en tanto la constatación de medios económicos y del empresario se efectúa de acuerdo con los datos recogidos en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y en el caso que nos ocupa de esta Renta resulta una base imponible escasa teniendo en cuenta un total de cuatro miembros de esa unidad familiar, lo que supone la falta de crédito para hacer frente a la contratación que se pretende.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 19 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.256/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Mostafa Amazzal, nacional de Marruecos, con

NIE Y-1945871Q, y nº de expte. 140020110002131 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“Vista la solicitud de tarjeta de residente de familiar de ciudadano de la unión formulada por el extranjero cuyos datos se indican, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, se resuelve lo siguiente:

Declarar el Desistimiento de la solicitud de tarjeta y Ordenar el Archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen:

Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 21 de julio de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.257/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de:

Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial

Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: Desde 12/04/2011 hasta 11/04/2013

que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Rafael Barba Granados

Domicilio: Calle Es Revells Cala Dor, 16

Localidad: Santanyi. Provincia: Mallorca

Nº de extranjero: 140033079

Nº de expediente: 149920110000012

Extranjero: Vargus Covarrubias, Wilson

Nacionalidad: Bolivia
N.I.E.: Y-0798235B

Córdoba 30 de marzo de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.258/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Revocación Expulsión, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Raquel Martínez Martínez, nacional de República Dominicana, con NIE Y-1639056K, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 2 de marzo de 2011 esta Subdelegación del Gobierno dictó una Resolución de expulsión de la ciudadana de República Dominicana Raquel Martínez Martínez, con NIE Y-1639056K con prohibición de entrada por un periodo de tres años, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Con fecha 22 de julio de 2011 tiene entrada en la Subdelegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, al haber contraído matrimonio con ciudadano español en fecha 21 de julio 2011.

El art.1 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, dispone que el mismo es de aplicación a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, por cuyo motivo es plenamente aplicable a la interesada.

Teniendo en cuenta que el artículo 15 del mismo texto legal, establece que en estos casos sólo se podrá ordenar la expulsión del territorio español a los extranjeros incluidos en su ámbito de aplicación por razones de orden público, seguridad pública o salud pública, y que la expulsión de la citada extranjera se basó en supuestos distintos a los citados, procede su revocación.

Vista los textos legales citados y el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Resuelvo lo siguiente:

REVOCAR la Resolución de expulsión del territorio nacional dictada el 2 de marzo de 2011 a la ciudadana de República Dominicana Raquel Martínez Martínez.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

-Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

-Recurso contencioso administrativo: en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recuso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con-

tados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, o en su elección, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 8.3 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 13 de septiembre de 2011. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General Acctal., Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.259/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Inadmisión a trámite Recurso de Alzada/Autorización de residencia temporal y trabajo C/A2, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Taoufik Asrir, nacional de Marruecos, con NIE X-8676584H, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 28 de junio de 2011 el Delegado del Gobierno en Andalucía ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Subdelegado del Gobierno de Córdoba que deniega la renovación de la autorización de trabajo y residencia, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos

Primero: D. Taoufik Asrir, con fecha 21/01/2011, una autorización de residencia de temporal y trabajo c/a 2 renovación en la Subdelegación del Gobierno de Córdoba.

Segundo: Por resolución de 17/03/2011 de dicha Subdelegación se resolvió denegar la autorización de residencia y trabajo solicitada al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2393/2004, por constar antecedentes penales en vigor según certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes y por concurrir dos causas de inadmisión a trámite.

Tercero: Contra la citada resolución, el interesado interpuso recurso de alzada, formulando las alegaciones que estimó oportunas en defensa de sus intereses.

Fundamentos de Derecho

Primero: De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponde a esta Delegación del Gobierno, como superior jerárquico del órgano administrativo que dictó la resolución recurrida, conocer y resolver el recurso de alzada interpuesto.

Segundo: El artículo 115 de la Ley 30/1992 establece un plazo máximo para la interposición del recurso de 1 mes, si el acto es expreso. La resolución que se dictó denegando la renovación de la autorización de residencia y trabajo solicitada fue notificada al

interesado con fecha 25 de marzo de 2011, habiendo sido interpuesto el recurso de alzada con entrada en esta Subdelegación en fecha 13/05/2011, por lo que el mismo es extemporáneo ya que se ha presentado fuera de plazo según lo establecido en el artículo 48 de la Ley 30/1992 en relación al cómputo de plazos, el cual establece que si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, y contándose el plazo de 1 mes de fecha a fecha, por lo que dicho plazo comenzaría el día 26 de marzo de 2011 y terminaría el 26 de abril de 2011

En virtud de lo expuesto y atendiendo a los fundamentos jurídicos e informes que se han tenido en cuenta al dictar la resolución objeto de este recurso, esta Delegación del Gobierno Resuelve Inadmitir a Trámite el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de archivo de la renovación de autorización de residencia temporal y trabajo C/A 2 renovación, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos expuestos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 8 de julio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 8.118/2011

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas. Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo

se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.226.895,36 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 12 de agosto de 2011.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Anexo I de la Resolución de concesión correspondiente al mes de julio de 2011

Beneficiario	Importe
AGENJO CARO, RAFAEL	2396,28
AGREDANO LOPEZ, ANGEL	2396,28
AGUAYO MORA, NATALIA	2396,28
AGUILAR CAMPOS, RAFAEL	2396,28
AGUILERA BORRALLO, FRANCISCO JOSE	2396,28
AGUILERA CORDOBA, RAQUEL	2396,28
AGUILERA RUIZ-RUANO, ALBERTO	2396,28
AGUILERA VALDERRAMA, MANUEL	2396,28
AGUILERA VILLALBA, RAFAEL	2396,28
ALMAGRO GORDILLO, RAFAEL ANDRES	2396,28
ALONSO MURILLO, CESAR	2396,28
ALONSO RAMIREZ, PATRICIA	2396,28
ALSINA DE LA ROSA, ANA	2396,28
AMAYA MORENO, FELIX	2396,28
ARANA PASTOR, ANTONIO	2396,28
ARANDA MARQUEZ, INMACULADA	2396,28
ARANDA MURILLO, ANTONIO	2396,28
ARIZA MONTES, LUISA ELISABET	2396,28
ARIZA MORAL, DANIEL	2396,28
ARIZA SERRANO, JORGE ALBERTO	2396,28
ARJONA OSUNA, ANA MARIA	2396,28
ARJONA TINTOR, FRANCISCO	2396,28
ARJONA VARO, JERONIMO	2396,28
ARMADA GARCIA, PEDRO	2396,28
AROCA SALVADOR, RAFAEL	2396,28

ARROYO DURILLO, RAFAEL	2396,28	CENTELLES TABARES, LOURDES	2396,28
ASENCIO MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL	2396,28	CEREZO POLONIO, JOSE ANTONIO	2396,28
AULAD BEN MASUR, MUSTAFA	2396,28	CHACON AREVALO, REMEDIOS	2396,28
AVILA LAGUNA, JESUS	2396,28	CIVANTOS GARCIA, ANTONIO	2396,28
BABADAN , LAURA ILEANA	2396,28	COBO BOLANCEL, RAFAEL	2396,28
BADEA , DANUT	2396,28	COBOS CARRERAS, MANUEL	2396,28
BAENA CARDENAS, PATRICIA	2396,28	CONTRERAS FUNES, ANTONIO	2396,28
BAENA LOPEZ, LORENA	2396,28	CORDERO CARRERA, MANUEL JESÚS	2396,28
BAENA MUÑOZ, PEDRO	2396,28	CORDERO VILLAMAYOR, CARMEN	2396,28
BALLESTEROS BALLESTEROS, MARIA CARMEN	2396,28	CORDOBA BALMONT, INMACULADA	2396,28
BALLESTEROS JIMENEZ, ANTONIA	2396,28	CORDOBA MORALES, ALFONSO	2396,28
BALTASAR MUELA, M. ISABEL	2396,28	CORDOBA PEREZ, DIEGO	2396,28
BARBOLLA POZUELO, LUIS ALBERTO	2396,28	CORREDEA BAREA, MINERVA	2396,28
BAREA CABRERA, PETRA	2396,28	CORREDEA ZAMORA, ROCIO	2396,28
BARRANCO ESPINOSA, SABINA	2396,28	CORTES ESCALERA, ANA BELEN	2396,28
BARRANCO GONZALEZ, JOSE TOMAS	2396,28	CORTES HORCAS, RAFAEL	2396,28
BARRILERO GOMEZ, RAFAEL	2396,28	CORTES LLORENTE, ANTONIO JOSE	2396,28
BASCON CABELLO, JOSE MANUEL	2396,28	CORTES REDONDO, FRANCISCA	2396,28
BEJARANO GAVILAN, EZEQUIEL	2396,28	CRESPIN ARIZA, MARIA JESUS	2396,28
BEJARANO SEGURA, FCO JAVIER	2396,28	CRESPIN GARCIA, FRANCISCO JOSE	2396,28
BELTRAN GUTIERREZ, ISABEL MARIA	2396,28	CRUZ MARTINEZ, JOSE MARIA	2396,28
BERMEJO REY, MARI CARMEN	2396,28	CUADRADO MOLINA, BERNABE	2396,28
BERMUDEZ VILLAR, VANESA	2396,28	CUBILLO ARJONA, SANTIAGO	2396,28
BERMUDO GARCIA, RAFAEL	2396,28	CUELLAR ORTIZ, MARIA SOLEDAD	2396,28
BONILLA GARCIA, MARIA JOSE	2396,28	CUENCA CABEZAS, MANUEL	2396,28
BONILLA HILINGER, FERNANDO	2396,28	CUENCA HERENCIA, ANDRES	2396,28
BONILLA ROLDAN, MANUEL	2396,28	CUENCA PALOS, ALVARO OMAR	2396,28
BORREGO GARCIA, OLGA	2396,28	CUERVA BUENO, DANIEL	2396,28
BRENES VENTURA, ESTHER	2396,28	CUESTA MONTORO, FRANCISCO	2396,28
BRIONES JIMENEZ, MARIA JOSE	2396,28	CUEVAS ANGULO, AINHOA MARÍA	2396,28
BRIONES PEREZ, JORGE PATRICIO	2396,28	DAHUA CERDA, ROSA MONICA	2396,28
BUTTA TABITA, RUHANA	2396,28	DE LOS RIOS ZURITA, JUAN	2396,28
CABALLERO CABALLERO, JUAN MANUEL	2396,28	DE MIGUEL REY, ANTONIO	2396,28
CABALLERO CURIEL, NAOMI	2396,28	DEL PINO GUERRERO, MANUEL	2396,28
CABALLERO MUÑOZ, ISABEL	2396,28	DIAZ OBRERO, JOSE MARIA	2396,28
CABALLERO PIZARRO, DAVID	2396,28	DINU , VASILE	2396,28
CABALLERO ROJAS, ANTONIO GABRIEL	2396,28	DIOUF , NDEYE THIORO	2396,28
CABELLO LOBO, RAFAEL	2396,28	DUEÑAS GAHETE, JUAN ANTONIO	2396,28
CABELLO LOPEZ, FRANCISCO	2396,28	DURAU , SORIN	2396,28
CABELLO NAJAR, JOSE BASILIO	2396,28	EL GOUMARI , KHALID	2396,28
CABRERA ROMERO, MERCEDES	2396,28	EL HAJGAR , ABDELLAH	2396,28
CALA OJEDA, CARMEN MARIA	2396,28	EL HINDA , MOHAMED	2396,28
CALERO CONDE, FRANCISCO DAVID	2396,28	EL KADDOURI , JAOUAD	2396,28
CALERO CRESPO, AGUSTIN	2396,28	EL MAHDI , HATIM	2396,28
CAMBRON AGUDO, LUIS FERNANDO	2396,28	ELLATIFI , EL MAHDI	2396,28
CAMPILLO CABEZON, CRISTOBAL	2396,28	ESCALONA GALVEZ, ABRAHAM	2396,28
CAMPOS MONTILLA, GABRIEL JESUS	2396,28	ESPEJO MESA, JUANA	2396,28
CANTADOR MADUEÑO, ANGEL	2396,28	ESPINAR ALVAREZ, LOURDES	2396,28
CAÑADILLAS LUQUE, ANTONIO	2396,28	ESPINOSA RUIZ, MANUEL	2396,28
CAÑERO ALVAREZ, IRENE MARIA	2396,28	ESTEPA PEDROSA, ANTONIO	2396,28
CARMONA CHICO, INMACULADA	2396,28	FEIT GARCIA, JESUS	2396,28
CARMONA CUENCA, M CARMEN	2396,28	FERNANDEZ AGUILAR, ANTONIO JESUS	2396,28
CARREÑO MARIN, JULIO	2396,28	FERNANDEZ ARANDA, MARIA	2396,28
CARRILLO ALCALA, ANTONIO JOSE	2396,28	FERNANDEZ CABRERA, ALBERTO	2396,28
CARRILLO CARRILLO, DAVID	2396,28	FERNANDEZ CORDOBA, JUAN JOSE	2396,28
CARRILLO MESA, SERGIO	2396,28	FERNANDEZ DOMINGUEZ, SAMARA	2396,28
CARRILLO MONTERO, ADOLFO	2396,28	FERNANDEZ GOMEZ, CLARA MARIA	2396,28
CASADO MARISCAL, ANA BELÉN	2396,28	FERNANDEZ LOPEZ, MIRIAM	2396,28
CASTEJON JIMENEZ, NOELIA	2396,28	FERNANDEZ PINEDA, CAROLINA	2396,28
CASTELL MANSILLA, MIRIAN	2396,28	FERNANDEZ SALMERON, ROCIO	2396,28
CASTELLANO DELGADO, M ANGELES	2396,28	FERNANDEZ SANCHEZ, M PILAR	2396,28
CECILIA MESA, RAFAEL CARLOS	2396,28	FERNANDEZ TELLO, FRANCISCO JOSE	2396,28

FERNÁNDEZ TRENAS, JOSÉ	2396,28	HERNANDEZ MARQUEZ, JOAQUIN JOSE	2396,28
FIÑANA RAMOS, MANUELA	2396,28	HERNANDEZ MILLAN, ALICIA	2396,28
FLORES AYAUCA, CRISTHIAN DAVID	2396,28	HERRA BUENO, ALEJANDRO	2396,28
FLORIDO ESTEBAN, MARIA PASTORA	2396,28	HERRADOR ZAFRA, ANTONIO JESUS	2396,28
FLORIDO SANCHEZ, ROSARIO	2396,28	HIDALGO SORO, MARIA CRISTINA	2396,28
FRIKANE , MOHAMMED	2396,28	HINOJOSA MESA, ANTONIO	2396,28
FUENTES QUIROS, MARIA ISABEL	2396,28	HORRILLO NAVARRO, ALEJANDRO	2396,28
FUXET AGUILAR, INES	2396,28	HOYO BUCIEGAS, ANTONIO	2396,28
GALA MANSO, ANTONIO	2396,28	HURTADO ALGAR, ANTONIA	2396,28
GALINDO GARCIA, OSCAR	2396,28	INVERNON GUTIERREZ, JONATAN	2396,28
GALINDO OJEDA, MARIA ESPERANZA	2396,28	JABEGA VIZUETE, JUAN JAVIER	2396,28
GALLARDO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28	JAIME LUQUE, ANTONIO LUIS	2396,28
GALLEGO BARRERA, GONZALO ALBERTO	2396,28	JIANU , MIRELA	2396,28
GAMEZ REIFS, LUCIA	2396,28	JIMENEZ ALCANTARA, MARIA ANGELES	2396,28
GAMIZ GINES, MARIA JESUS	2396,28	JIMENEZ ARROYO, SERGIO	2396,28
GARCIA BLANCO, RAFAEL	2396,28	JIMENEZ CONDE, FRANCISCO JAV	2396,28
GARCIA BUENO, FRANCISCO JOSE	2396,28	JIMENEZ ESPINOSA, GREGORIO	2396,28
GARCIA CARMONA, RAFAEL	2396,28	JIMENEZ GUTIERREZ, LIDIA	2396,28
GARCÍA GÓMEZ, ANGEL JESÚS	2396,28	JIMENEZ LAMA, NOELIA	2396,28
GARCIA GONZALEZ, PATRICIA MARIA	2396,28	JIMENEZ LOPEZ, FRANCISCO	2396,28
GARCIA JIMENEZ, ISABEL MARIA	2396,28	JIMENEZ MORALES, JUAN ANTONIO	2396,28
GARCIA LEON, JOSE	2396,28	JIMENEZ POVEDANO, FRANCISCO	2396,28
GARCIA MENDEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28	JUAREZ BUDIA, BEATRIZ	2396,28
GARCIA MOLINA, ANTONIO	2396,28	JURADO SANCHEZ, RODRIGO JOSE	2396,28
GARCÍA ORÁN, MARÍA TERESA	2396,28	LABORDA CARMONA, MARIA ROSARIO	2396,28
GARCIA PEÑASCAL, ANDRES	2396,28	LARA LARA, ROSARIO	2396,28
GARCIA PEREZ, ENCARNACION	2396,28	LARA LLERAS, FEDERICO	2396,28
GARCIA POZO, JESUS FRANCISCO	2396,28	LARA MURILLO, ROSARIO	2396,28
GARCIA PUERTO, MIGUEL ANGEL	2396,28	LASTRES POYATO, FRANCISCO	2396,28
GARCIA RICO, MARIA DEL ROCIO	2396,28	LEDESMA PAÑOS, MARIA PILAR	2396,28
GARCIA SORT, RAFAEL	2396,28	LEDESMA SANCHEZ, JAVIER	2396,28
GARCIA URBANO, MIRYAM	2396,28	LEIVA REQUENA, M. CARMEN	2396,28
GARCIA-PARDO ZUBIARRE, ESTEFANIA	2396,28	LEON CANTILLO, MARIA JOAQUINA	2396,28
GARRIDO HERNANDEZ, ALBERTO	2396,28	LEON TRENAS, ELENA	2396,28
GIL GARCIA, JUAN PEDRO	2396,28	LINARES MURILLO, SANTIAGO	2396,28
GIL GUILLEN, TOMAS	2396,28	LINARES SEPULVEDA, M ROCIO	2396,28
GIL PULIDO, DAVID	2396,28	LINERO GARABACHA, JOSE	2396,28
GOMEZ ALAEZ, VERONICA	2396,28	LLAMAS MARTINEZ, GABRIEL	2396,28
GOMEZ BALMON, JULIO ALBERTO	2396,28	LOPEZ BARRANCO, SONIA	2396,28
GOMEZ BELLIDO, RAFAEL	2396,28	LOPEZ GARCIA, LUIS MIGUEL	2396,28
GOMEZ CERRO, SERGIO	2396,28	LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO	2396,28
GOMEZ GALLARDO, ANA MARIA	2396,28	LOPEZ GONZALEZ, M CARMEN	2396,28
GOMEZ LORA, MARIO	2396,28	LOPEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	2396,28
GOMEZ MARIN, OSCAR FCO	2396,28	LOPEZ LOPEZ, MARIA JOSE	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, CONCEPCION	2396,28	LOPEZ MORALES, ESTER MARIA	2396,28
GOMEZ MORALES, MARIA PURIFICAC	2396,28	LOPEZ MORENO, ANTONIO LUIS	2396,28
GONZALEZ ASERRADOR, JOSE	2396,28	LOPEZ TORRES, VALENTIN	2396,28
GONZALEZ BRIOSO, LIDYA	2396,28	LORA MURILLO, MANUEL	2396,28
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE DAVID	2396,28	LORENZO CALAHORRO, JOSE CARLOS	2396,28
GONZALEZ LOZANO, ESTEFANIA	2396,28	LORENZO FERNANDEZ, JAVIER	2396,28
GONZALEZ SALAMANCA, JUAN JOSE	2396,28	LOZANO LOPERA, ANTONIO JOSE	2396,28
GORGIJANOVA , EVA	2396,28	LOZANO LOPERA, SARA MARIA	2396,28
GUERRERO ALVAREZ, ISIDRO	2396,28	LUCENA FERNANDEZ, INMACULADA	2396,28
GUERRERO BAENA, AURORA	2396,28	LUNA GUERRA, MIGUEL	2396,28
GUERRERO CHAPARRO, JUAN MIGUEL	2396,28	LUNA VILLARREAL, JOSE ANTONIO	2396,28
GUERRERO TORRALBO, RAFAEL	2396,28	LUQUE CORTES, JOSE RICARDO	2396,28
GUTIERREZ CARREÑO, ANA MARIA	2396,28	LUQUE MERIDA, JOSE LUIS	2396,28
GUTIERREZ CARREÑO, YOLANDA	2396,28	LUQUE OSUNA, MARIA DEL MAR	2396,28
GUTIERREZ MARTINEZ, RUBEN DARIO	2396,28	MADUEÑO ORTIZ, FRANCISCO	2396,28
GUTIERREZ MONTILLA, ISABEL	2396,28	MAESTRE CASTRO, ANGEL	2396,28
HERNAIZ UGARTE, ROBERTO M	2396,28	MAGARIN GARCIA, ANGELES	2396,28
HERNANDEZ DIOS, DAVID	2396,28	MANSILLA NEVADO, JULIA	2396,28

MARIN CASTILLO, ANTONIO	2396,28	MUÑOZ DOBLAS, MARIA	2396,28
MARIN MARTOS, INMACULADA	2396,28	MUÑOZ DOMINGUEZ, NICOLAS	2396,28
MARISCAL CABRERA, MANUEL	2396,28	MUÑOZ GRANADOS, MARIA ARACELI	2396,28
MARQUEZ PALMA, RAQUEL	2396,28	MUÑOZ LOPEZ, FRANCISCO	2396,28
MARTIN FLORES, FRANCISCO	2396,28	MUÑOZ MARQUEZ, CYNTIA PILAR	2396,28
MARTIN LIMONJE, ANTONIO	2396,28	MUÑOZ MARTINEZ, DAVID	2396,28
MARTIN LOPEZ, VANESSA	2396,28	MUÑOZ MORALES, ANGEL	2396,28
MARTIN RUBIO, JOSE	2396,28	MUÑOZ NOTARIO, JOSEFA	2396,28
MARTINEZ GONZALEZ, ANA MARIA	2396,28	MUÑOZ OLMO, JOSE CARLOS	2396,28
MARTINEZ GONZALEZ, CRISTINA	2396,28	MUREZ RUIZ, JESUS	2396,28
MARTINEZ MARTOS, ANDREA	2396,28	MURILLO CARDENAS, DOLORES MARIA	2396,28
MARTORELL MUÑOZ, EDUARDO	2396,28	NADALES LUQUE, FRANCISCO MANUE	2396,28
MARTOS LOPEZ, JORDI	2396,28	NAVAJAS CARVAJAL, JUAN LUIS	2396,28
MARUNTELU , PETRE CRISTIAN	2396,28	NAVAJAS LOPEZ, RAFAEL MARIA	2396,28
MATAS GAMEZ, JAVIER	2396,28	NAVARRETE PEREZ, ELISABET	2396,28
MATEO BERNAL, LUIS CARLOS	2396,28	NAVARRO LOPEZ, ANA	2396,28
MATEOS GARRIDO, CRISTINA	2396,28	NAVARRO TOSCANO, JUAN	2396,28
MAYA FERNANDEZ, SARA	2396,28	NEVADO GALAZO, RAFAEL	2396,28
MAYA HEREDIA, MANUEL	2396,28	NEVADO ROMERO, ANTONIA	2396,28
MEJIAS IBAÑEZ, HIRAM	2396,28	NEVADO SANCHO, ANA MARIA	2396,28
MEJIAS RODRIGUEZ, MARIA JOSE	2396,28	NIETO CANO, JUAN	2396,28
MENDES MANESSIM, HORLANDO	2396,28	NIETO DUARTE, DAVID	2396,28
MENDEZ TORES, FRANCISCO	2396,28	NIETO MONTES, MARIA NIEVES	2396,28
MERA MUÑOZ, IVAN	2396,28	NIETO TRILLO, ANTONIO JESUS	2396,28
MERINO BAENA, MIREIA	2396,28	NOTARIO GARCIA, MIGUEL	2396,28
MERLO ALPUENTES, ALFONSO	2396,28	OBEJO BERMEJO, DAVID	2396,28
MIGALLON ZARCO, JOSE ANTONIO	2396,28	OBREIRO RODRIGUEZ, JAVIER	2396,28
MILLA MONTIEL, ALICIA MARTA	2396,28	OLIVARES GAMERO, CONCEPCION	2396,28
MOHEDANO LOPEZ, MANUEL FCO	2396,28	OLIVEIRA DE JESUS, ALEXANDRE	2396,28
MOLINA GARCIA, INMACULADA CONC	2396,28	OLIVERA REZENDE, FLAVIA	2396,28
MOLINA HIGUERAS, JESUS	2396,28	OREJUELA GOMEZ, DAMIAN	2396,28
MOLINA POSTIGO, ELISA	2396,28	ORTEGA SANCHEZ, SORAYA	2396,28
MONTENEGRO ALMANSA, JUAN BAUTISTA	2396,28	ORTIZ ALCANTARA, ANTONIO	2396,28
MONTES ACEITUNO, JOSE MARIA	2396,28	ORTIZ ARROYO, RAFAEL	2396,28
MONTES CASTRO, IVÁN	2396,28	ORTIZ VILLA, CARMEN	2396,28
MONTES MARTINEZ, RAFAEL	2396,28	PACHECO ROPER, JOSE LUIS	2396,28
MONTES RODRIGUEZ, FABIAN	2396,28	PACHON SOLANO, SILVIA	2396,28
MONTES RUIZ, RAFAEL	2396,28	PALACIOS MOYANO, PEDRO PABLO	2396,28
MORAL BAENA, ISABEL MARIA	2396,28	PALOMO AGUILAR, SANTIAGO	2396,28
MORALES CAMPOS, LIDIA MARIA	2396,28	PAÑOS RUIZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
MORALES GIRALDO, MONICA MARIA	2396,28	PAREJO VILCHES, MARIA SOLEDAD	2396,28
MORENO DIAZ, JUAN ANTONIO	2396,28	PASTOR ZAMBRANA, DIEGO	2396,28
MORENO FERNANDEZ, RAUL	2396,28	PAVO GARCIA, ALVARO	2396,28
MORENO GONZALEZ, FCO JAVIER	2396,28	PAVON JURADO, SALVADOR	2396,28
MORENO MURILLO, JOSE LUIS	2396,28	PERALBO GOMEZ, RAFAEL	2396,28
MORENO PULIDO, MANUEL	2396,28	PERALES HERRUZO, SARA MARIA	2396,28
MORENO RAMIREZ, BEATRIZ	2396,28	PERALES JURADO, OLGA	2396,28
MORENO RIZOS, JUAN	2396,28	PEREIRA CHONG, ASTRID JOANNY	2396,28
MORENO VALLE, RUBEN RAMON	2396,28	PEREZ AHMED, RAFAEL	2396,28
MORUNO AROCA, ANA	2396,28	PEREZ LUQUE, VICTORIA	2396,28
MOTIÑO JIMENEZ, ANTONIA	2396,28	PEREZ MORENO, AMPARO	2396,28
MOYA FERNANDEZ, MARIA TERESA	2396,28	PEREZ RAMIREZ, SERGIO	2396,28
MOYANO GARCIA, EVA	2396,28	PEREZ RIVAS, ANGEL	2396,28
MOYANO MONTILLA, JOSE	2396,28	PESO MARAVER, ANA MARIA	2396,28
MOYANO RUIZ, JUAN	2396,28	PIEDRA PIEDRA, CARMEN	2396,28
MOYANO TEJERO, LUCIA	2396,28	PIEDRAS MEDIRA, ROSARIO	2396,28
MUDARRA MURCIA, JOSE	2396,28	PINO ARCINIEGA, JOSE MIGUEL	2396,28
MUGICA QUINTANA, YOLANDA	2396,28	PINTOR ALCALA, INMACULADA	2396,28
MULERO GONZALEZ, PEDRO	2396,28	PIZARRO FERNANDEZ, GUILLERMO	2396,28
MUNIZ MARTINEZ, ANTONIO	2396,28	PIZARRO RAMIREZ, JERONIMO	2396,28
MUNOZ ENCABO, MIGUEL	2396,28	PLAMEN ILIEV, MAEV	2396,28
MUÑOZ DE LA TORRE, ROSA MARIA	2396,28	PLANELLES MAYORGA, ROSA	2396,28

PLANTON VEGA, FRANCISCO	2396,28	SANCHEZ BLANCAS, LAURA	2396,28
PLAZA ROVI, MARIA TERESA	2396,28	SANCHEZ DELGADO, ROCIO	2396,28
POLONIO GALVEZ, ANA	2396,28	SANCHEZ GONZALEZ, SANDRA	2396,28
PONTES RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28	SANCHEZ GUZMAN, JUAN JOSE	2396,28
PORRAS PEDRAZA, MARIA SAMARA	2396,28	SANCHEZ HUMANES, MANUEL	2396,28
PORTERO LOPEZ, MANUEL	2396,28	SANCHEZ LUNA, JOSE	2396,28
POZO HORCAS, JOSE RAFAEL	2396,28	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	2396,28
PRIETO GARCIA, ANA BELEN	2396,28	SANCHEZ MARTINEZ, MANUEL	2396,28
PRIETO MOYA, FERNANDO	2396,28	SANCHEZ PAREJO, CARMEN	2396,28
QUERO OSUNA, ROSA ELENA	2396,28	SANCHEZ TELLEZ, ELENA ANGELES	2396,28
QUIROS VILCHES, ELISABET	2396,28	SANCHEZ VALERA, JOSE LUIS	2396,28
RABASCO GARCIA, ROSARIO	2396,28	SANTAMARIA JIMENEZ, CARMEN	2396,28
RADU , LICA	2396,28	SANTIAGO GARCIA, MARIA ANGELES	2396,28
RAMIREZ DEL PINO, SONIA	2396,28	SANTIAGO PORRAS, MANUEL	2396,28
RAMIREZ DIAZ, PEDRO	2396,28	SANTOS MOLINA, ANTONIO MANUEL	2396,28
RAMIREZ MORENO, JESUS	2396,28	SENAR POY, ROBERTO	2396,28
RAMIREZ PEREZ, MARIA JOSE	2396,28	SIRVENT ROMERO, MARIA MAR	2396,28
RAMIREZ REGUILON, PALOMA	2396,28	SOLORZANO GARCIA, JESENIA MARGARI	2396,28
RAYA REY, JOSE JOAQUIN	2396,28	SORIANO JIMENEZ, ANTONI JESUS	2396,28
RAZVAN VIRGIL, STEFAN	2396,28	STIRBEI , PETRE	2396,28
REGADERA REGADERA, PATRICIA	2396,28	STOICHICI , SORIN	2396,28
REIFS CAÑERO, LUIS ALFONSO	2396,28	TAKALLAH , ABDELMOUNIM	2396,28
REYES CUESTA, ESTHER MARIA	2396,28	TELLEZ RUEDA, EDUARDO	2396,28
REYES MALDONADO, JOSE	2396,28	TITOS GUTIERREZ, ENRIQUE	2396,28
REYES RIVAS, JUAN DE DIOS	2396,28	TORO OSORIO, ALONSO	2396,28
RISQUEZ VIÑAS, CATALINA	2396,28	TORRALBO GARCIA, MARIA JOSE	2396,28
ROBIN STEFAN, CRISTIAN	2396,28	TORREJON FERNANDEZ, M TERESA	2396,28
ROCA REQUENA, MARIA DEL PILAR	2396,28	TORRES CABALLERO, PEDRO	2396,28
RODRIGO ROMERO, CAROLINA	2396,28	TORRES DE DIOS, DANIEL	2396,28
RODRIGUEZ AVILA, ENCARNACION	2396,28	TORRES GALVEZ, SONIA	2396,28
RODRIGUEZ BENAVENTE, MARTA	2396,28	TORRES TERUEL, FRANCISCA MARIA	2396,28
RODRIGUEZ CARO, EMILIO	2396,28	TRANDAFIR , MARIAN	2396,28
RODRIGUEZ CEREZO, JUAN MANUEL	2396,28	TRAPERO MESA, JUAN M	2396,28
RODRIGUEZ GARCIA, SALVADOR	2396,28	TRIVIÑO FERNANDEZ, ANGEL CRUZ	2396,28
RODRIGUEZ LOPEZ, MANUEL	2396,28	TRUJILLO IÑÁÑEZ, BOABDIL	2396,28
RODRIGUEZ MORENO, ANGEL	2396,28	URBANO CASTILLO, OSCAR	2396,28
RODRIGUEZ TORRALBO, VERONICA	2396,28	VALDES PRIOR, ERNESTO	2396,28
ROJANO GARCIA, MARIA CARMEN	2396,28	VALENZUELA DIAZ, ANTONIO	2396,28
ROLDAN LOPEZ, MARIA REMEDIOS	2396,28	VALERA BUENOSVINOS, RAFAEL	2396,28
ROLDAN MOLINA, JUAN RAFAEL	2396,28	VALERO FERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
ROMERO CABRERA, MARIA CARMEN	2396,28	VALLES ARMADA, LUIS	2396,28
ROMERO GOMEZ, RAFAEL	2396,28	VALVERDE FUENTES, MATEO	2396,28
ROMERO GUTIERREZ, ANTONIO RAMON	2396,28	VARGAS LUNA, ROCIO	2396,28
ROMERO MARTIN, LORENZO	2396,28	VÁZQUEZ GARCÍA, ANTONIO MANUEL	2396,28
ROMERO MUNOZ, MARIA MAR	2396,28	VEGAS MADUEÑO, INMACULADA	2396,28
ROMERO RAMÍREZ, JESICA	2396,28	VIDAL RODRIGUEZ, JOSE	2396,28
ROMERO SANCHEZ, CARMEN	2396,28	VILCHEZ MERINO, JAIME	2396,28
ROSALES RUIZ, ANTONIO	2396,28	VILLAR GOMEZ, ANDRES	2396,28
RUANO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28	VILLAR SANCHEZ, FELIX	2396,28
RUBIO PARRA, FERNANDO	2396,28	VILLEGAS GUILLEN, ALEJANDRO	2396,28
RUEDA CALVO, JOSE MANUEL	2396,28	ZOLOSTAR , ION VALENTIN	2396,28
RUIZ CALERO, JAVIER	2396,28	ZURERA HIERRO, JOSE	2396,28
RUIZ GONZALEZ, FCO. RAFAEL	2396,28	ZURITA GARCIA, MARIA JESUS	2396,28
RUIZ JURADO, JOSE LUIS	2396,28	TOTAL BENEFICIARIOS: 512	TOTAL: 1.226.895,36
RUIZ MARTI, FERNANDO	2396,28		
RUIZ PERALVO, MARIA ESTEFANIA	2396,28		
RUIZ RODRIGUEZ, DAVID	2396,28		
RUIZ SANCHEZ, AGUSTIN	2396,28		
SAIZ HERRANZ, NATALIA	2396,28		
SALAZAR MALAGÓN, ANDREA	2396,28		
SALES TOSCANO, JOSE	2396,28		
SALMERON VARGAS, JUAN JOSE	2396,28		

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba**

Núm. 8.261/2011

Actas de liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valledano, s/nº, Córdoba.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en Avda. Conde Valledano s/n -14071- Córdoba, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº acta.- Identificador sujeto responsable.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Periodo de liquidación.- Importe.

142011008026904; 14110767327; Dossur 2009 S.L.; Avda. de Cádiz 64; Córdoba; 07/2010 a 11/2010; 2.441,06 €.

1142011000059968; 14110767327; Dossur 2009 S.L.; Avda. de Cádiz 64; Córdoba; -; 626,00 €.

Córdoba a 13 de septiembre de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Dos Torres**

Núm. 8.260/2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de septiembre de 2011, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Dos Torres a 13 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 8.143/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º apartado 3º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El expediente y demás documentación, queda a disposición de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos de su examen y reclamación.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna contra el mismo, tal como consta en el acuerdo plenario, el mismo quedaría elevado a definitivo, y la posterior publicación del texto íntegro de la modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 9 de septiembre de 2011.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Núm. 8.152/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación y adaptación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Aprovechamiento de Cotos de Caza y Pesca).

El expediente y demás documentación, queda a disposición de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos de su examen y reclamación.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna contra el

mismo, tal como consta en el acuerdo plenario, el mismo quedaría elevado a definitivo, y la posterior publicación del texto íntegro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 9 de septiembre de 2011.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 4.137/2011 (Corrección de anuncio)

Detectado error en la redacción del texto definitivo de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de La Granjuela aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 15 de abril de 2011, se procede a la subsanación del mismo en los términos siguientes:

A) Donde dice: Artículo 26.1 .- El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que se le dará cuenta en los casos previstos en el artículo 4 de la Ley de Comercio Ambulante...

Debe decir: Artículo 26. 1.- El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 4 de la Ley de Comercio Ambulante...

B) Donde dice: Artículo 30. Sanciones...b) las graves con apercibimiento y multa de...

Debe decir: Artículo 30. Sanciones...b) las graves con multa de...

La Granjuela, 16 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 8.268/2011

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Granjuela, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los planes de instalaciones deportivas, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

La Granjuela, 16 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 8.262/2011

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Cezarina Ancuta Zadea; Rumania; X-0842458-Q.

Ana Mª Clavinia Ramaidan; Rumania; Sin documento.

Robert El Vis Ramaidan; Rumania; X-07206466-Z.

Nicoleta Isabel Ramaidan; Rumania; Sin documento.

Mariana Mecic; Rumania; X-08428404-P.

Nicolae Remidan; Rumania; X-07058593-P.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba 9 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Montoro

Núm. 7.962/2011

Doña Isabel María Moreno Almagro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 108/2010 a instancia de José Montero Ruiz y Cesárea Cortecero Gómez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Mitad indivisa de la casa, hoy solar, situado en calle San Antonio, hoy nº 36, de Cardeña; linda por la derecha entrando, con casa nº 34 calle S. Antonio, de Joaquín Naranjo Flor y casa nº 11 de calle Villanueva, de José Valiente Caballero; por la izquierda, hace esquina y vuelta a prolongación que une las calle S. Antonio y Villanueva; y por el fondo, con casa nº 15 de la calle Villanueva, de Juan Barragán Magdaleno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D. Francisco Rueda Sánchez, en calidad de actual titular registral de la otra mitad indivisa, a los causahabientes del propio Sr. Rueda Sánchez y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, todos ellos de ignorado paradero, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 1 de septiembre de 2011.- La Juez, firma ilegible.

Núm. 7.963/2011

Doña Isabel María Moreno Almagro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio sobre Exceso de cabida, número 132/2011 a instancia de

Ángeles Ayllón Redondo expediente de dominio para el exceso de cabida de las siguientes fincas: "Parcela de Terreno en término de Adamuz, conocida por "La Boticaria", conteniendo 320 olivos aproximadamente, con una superficie de 2 Has., 66 as. y 52 cas; linda al Norte con D^a Rafaela Cuadrado Pastor, D. Miguel Grande Valverde, D. Vicente Ayllón Luque, D. Pedro Redondo Redondo; al Sur con D^a Ana Blancas Jiménez; al Este con D^a Francisca Fuentes Redondo, Juan Pozo Cano y D. Rafael López Ávila y, al Oeste, con carretera Pedro Abad a Adamuz, de la Diputación Provincial de Córdoba".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a colindante D. Pedro Redondo Redondo, cuyo domicilio es desconocido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 1 de septiembre de 2011.- La Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 8.283/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1217/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Aguilar Fernández, D. Rafael Pablo Infantes Sánchez, D^a Carmen Vega López, D. Rafael Bravo Barbero y D. Fernando Serrano Palma contra Inversa 3000 S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20-5-11 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D^a Carmen Vega López, D. Fernando Serrano Palma, D. Rafael Pablo Infantes Sánchez, D. Rafael Bravo Barbero y D. Francisco Aguilar Fernández, contra la entidad Inversa 3000, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A favor de D^a Carmen Vega López, 16.618,42 euros.

A favor de D. Fernando Serrano Palma, 25.547,55 euros.

A favor de D. Rafael Pablo Infantes Sánchez, 22.261,87 euros.

A favor de D. Rafael Bravo Barbero, 13.976,56 euros.

A favor de D. Francisco Aguilar Fernández, 14.140,73 euros.

Dichas cantidades se incrementarán en el 10% en concepto de interés de demora desde la fecha de la interposición de las demandas.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Li-

bro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversa 3000 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 8.373/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Alcosur, Construcción y Diseño S.L., en calidad de constructor.
Expediente: Nº 221/2010.

Localización: C/ Aceituno Nº 27.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Aumentar la superficie construida y habitable construyendo en la azotea una habitación abuhardillada de 14 m. por 4 m. aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Casas de Madera de Sevilla, en calidad de constructor.

Expediente: Nº 145/2008.

Localización: Cerro Muriano, Ctra. N-432E s/n (Arroyo Papelllos).

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Instalación de casa de madera de 80 m2 aprox. sobre solera de hormigón de 90 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 14 de septiembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Martínez Sánchez.

Comunidad de Regantes Harcas-Pedroso (HARPE) Cabra

Núm. 8.453/2011

La presente es para comunicar que el próximo día 11 octubre (martes), en la Oficina de la Unión de Pequeños Agricultores, en Avenida José Solís, 20 de Cabra, celebraremos Asamblea General Extraordinaria, a las 18:00 horas (seis de la tarde) en primera

convocatoria y a las 18:30 horas (seis y media de la tarde) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2º.- Lectura y aprobación si procede del estado de cuentas del año 2010/11. Medidas a tomar contra los comuneros que no estén al corriente en los pagos.
 - 3º.- Propuesta para tener asegurados a los trabajadores que trabajen en la acequia.
 - 4º.- Acuerdo para entubar la acequia en el tramo de la carretera.
 - 5º.- Acuerdo para pasar a final de año el recibo 2011 para poner al día el pago del agua con el pago del año.
 - 6º.- Ruegos y preguntas.
- En Cabra, a 23 de septiembre de 2011.- El Presidente de la Comunidad, Rafael Salas Criado.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Rafael Prieto Cuesta La Rambla (Córdoba)

Núm. 8.170/2011

Yo, Rafael Prieto Cuesta, Notario de La Rambla, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho profesional en calle Cervantes, nº1, 1º-2 de esta ciudad, hago constar: Ante mi se sigue Acta de Notoriedad instada por don Francisco Ruz Fernández, mayor de edad, casado en régimen de gananciales

con doña Juana Cantillo Marín, vecino de Montalbán de Córdoba, C/ Empedrada, N.º 144; con D.N.I. número 75651721Y para la declaración de un exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Antes rústica: Parcela de terreno, sita en la villa de Montalbán y su calle Miguel Hernández, número 19, antes huerto de tierra calma, a los pagos de Terremonte y Almorronal. Tiene una superficie de 187 metros cuadrados; linda: derecha entrando: edificio número 21 de la calle Miguel Hernández de comunidad de propietarios; izquierda, la número 17 de Francisco Moreno López; y al fondo, calle Poeta Juan Rejano.

De su inscripción registral resulta, antes de la incoación del acta, la siguiente descripción: Rústica.- Huerto de tierra calma, de secano, a los pagos de Terremonte y Almorronal, término de Montalbán, con cabida de 1 área y 6 centiáreas, ó 106 metros cuadrados; que linda: al Norte en línea de 12 metros y 90 centímetros con otro huerto de Rafael Márquez Zamorano; Sur, en línea de 13 metros y 60 centímetros, con la finca matriz de donde este se segregó; al Este, en línea de 8 metros, con camino particular de indicada finca matriz; y al Oeste, con igual línea de 8 metros, con la Ronda de la Vereda de Málaga. Esta finca tiene derecho a utilizar el camino particular que sirve de límite Este.

Inscripción.- La 1ª, tomo 651, libro 64, folio 26, finca número 4677.

Referencia Catastral: 5808410UG4650N0001YK.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer ante mi los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En La Rambla, 2 de septiembre de 2011.- El Notario, firma ilegible.